

ACUERDO No. 04 DE 2016
(24 MAY 2016)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para el período 2016 - 2020.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 00710 de 2012 y los Estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 152 de 1992 estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo de las entidades territoriales.

Que mediante los Artículos 72 y 74 de la ley 1438 de 2011 se definieron los términos y procedimiento para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión a presentar por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 052 de enero 15 de 2016, por medio del cual se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja en sesión de fecha 26 de enero de 2016 propone la reelección de la Gerente, de conformidad con el Decreto No. 052 de 2016 que reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de la Empresas Sociales del Estado del orden territorial

Que mediante Decreto 255 de 2016, el Señor Gobernador nombró a la Doctora LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.670.758 de Duitama, como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, para el periodo comprendido entre 2016-2020.

Que el Decreto 1876 de 1994 Reglamentación de las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 24 del CAPITULO V, establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley.

Que la Resolución 1841 de 2013 estableció el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Que el Ministerio de la Protección Social expidió la resolución 710 de 2012 y resolución 743 de 2013, por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodologías para la elaboración del plan de gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, su evaluación por parte de la Junta Directiva, y se dictan otras disposiciones.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA establece este plan de desarrollo y lo convierte en el instrumento de planeación, mediante el cual la entidad orientara sus acciones hacia el cumplimiento de sus objetivos y metas para alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible de la institución.



Que producto de la orientación estratégica se definen los lineamientos básicos para alcanzar los objetivos propuestos a través del Plan de Desarrollo Institucional, y así asegurar la prestación de servicios en salud con calidad y eficiencia.

Que en virtud de lo anterior la Dra. Lyda Marcela Pérez Ramírez, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja expidió la Resolución 085 de 2016 que adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico para el periodo 2016-2020.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional presentado por la Dra. LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, para el periodo 2016-2020 "CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA", contenido en 147 folios y un anexo en medio magnético, que forman parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 24 MAY 2016



WILMER LEAL PEREZ
Presidente Junta Directiva
E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria Junta Directiva
E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja

P/E Jimmy Roa-Asesor Gestión de Calidad

Revisó. Henry Mauricio Corredor Camargo- Asesor Desarrollo de Servicios



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

